Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral Nº 000325 -2024

JUANJUI,

26 ENE. 2024

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de referida Ley, incorporada mediante la Ley N.º 30747, "Ley que modifica la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, para afunda de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19º de la Ley Nº 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 081-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.º 006-2023-MINEDU, N.º 015-2023-MINEDU, N.º 028-2023-MINEDU, N.º 092-MINEDU, N.º 117-2023-MINEDU y N.º 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las 17-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, N° 005-2023-MINEDU, N° 016- 2023-MINEDU, N° 092-2023-MINEDU, N° 092-2023-MINEDU, N° 016- 2023-MINEDU, N° 092-2023-MINEDU, N° 092-2023-MINEDU, N° 016- 2023-MINEDU, N° 092-2023-MINEDU, N° 092-2023-MINEDU, N° 092-2023-MINEDU, N° 016- 2023-MINEDU, N° 092-2023-MINEDU, N° 092-2023-MINEDU, N° 016- 2023-MINEDU, N° 092-2023-MINEDU, N° 092-2023-MINEDU, N° 092-2023-MINEDU, N° 016- 2023-MINEDU, N° 092-2023-MINEDU, N° 092-2023-MINEDU, N° 016- 2023-MINEDU, N° 092-2023-MINEDU, N° 092-2023-MINEDU, N° 016- 2023-MINEDU, N° 092-2023-MINEDU, N° 092-202

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Mariscal Cáceres y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

FIGUEREDO LUNA, EDITH GIOVANNA

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 41545483

GRUPO DE INSCRIPCIÓN :

EBR INICIAL

1,2. DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL

ED. BASICA REGULAR INICIAL

INSTITUCION EDUCATIVA :

005

CODIGO DE PLAZA

1142112111J2

ESCALA MAGISTERIAL

PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL

CARGO

PROFESOR

JORNADA LABORAL

30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.

MOTIVO DE VACANTE

REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE:CHAVARRI FLORES, ANTONI QUIN,

Resolución N° R.D.N°001893-2022

ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Registrese y Comuniquese.

MG. FERNANDO CAPPILLO RUIZ

DIRECTOR (E)

Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

FCR/DIR JAA/OAJ SHPR/OA JAA/RR.HH GSSM/NEXUS

San Martin

GOBIERNO REGIONAL SAIN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION OFICINA DE ADMINISTRACION - UE 302 EDUC HOLDIAN.

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vist .

Juanjui, 2-6 ENE 2024.....

Omes André Victorio Carbajal SECRETARIO GENERAL